PROC: Monitorio
RDDO: 2017-00573-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En vista de que el presente proceso se encuentra terminado, lo cual tuvo lugar mediante proveído del 21 de enero de 2020, resolver sobre la aceptación de la renuncia de poder presentada por la Abogada Lizeth Vanessa Ochoa Dulcey, quien fungió como apoderada de la sociedad demandante, se torna inane, dado que no hay lugar a adelantar actuación alguna adicional.

No obstante, pertinente resulta aclarar que el requerimiento realizado mediante providencia del 13 de abril de 2021, el cual, valga decir, a la fecha no ha sido cumplido, únicamente se efectuó a fin de realizar el desglose de los títulos valores allegados al expediente (facturas).

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 109 del 02 de agosto de 2022.